



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 29 ENE 2008

VISTO y CONSIDERANDO que por Fax N° 178/08, el Interventor del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR HENDERSON, Provincia de BUENOS AIRES, (Cod. Reg. 01040), doctor Marcelo Alejandro GALLO SARA, comunica que se encuentra ante el caso de inhabilidad establecido en el artículo 4º, inciso e) del Decreto N° 644/89, circunstancia que le impide registrar con su firma el trámite de expedición de cédula para autorizado a conducir del automotor Dominio EJT-644, marca RENAULT, modelo CLIO2 F2 RL 1.2 AA AUT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, motor marca RENAULT N° D4FB706Q004293, chasis marca RENAULT N° 8A1BB110F4L457500, propiedad de María Paula GALLO SARA.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge de lo establecido en el artículo 2º, inciso c) del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorizase al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DAIREAUX (Cod. Reg. 01027), Provincia de



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, doctor Lorenzo ZURITA, por esta única vez y al sólo efecto de dar validez al trámite de expedición de cédula para autorizado a conducir del automotor Dominio EJT-644, marca RENAULT, modelo CLIO2 F2 RL 1.2 AA AUT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, motor marca RENAULT N° D4FB706Q004293, chasis N° 8A1BB110F4L45700, a favor de Gustavo Andrés GARCIA (DNI N° 25.276.628).¹

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 000067

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS

MC